

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0183-R

Tena, 21 de mayo de 2024

GAD MUNICIPAL DEL TENA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño

ALCALDE DEL CANTÓN TENA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 9 del COOTAD determina: “Facultad ejecutiva. - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.”;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, establece: “...16. Máxima Autoridad. Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos...”;

Que, el artículo 92 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, establece: “... Terminación de los Contratos.-Los contratos terminan:
2. Por mutuo acuerdo de las partes...”;

Que, mediante contrato con fecha 20 de abril del 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Arq. Klever Vinicio Orellana Ocaña con RUC 1708796428001, suscriben el contrato para la “ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL MONUMENTO SR. CESAR AUGUSTO RUEDA”, con un plazo de ejecución de 45 días y por un monto de USD. 6,340.43.

Que, mediante acta No. 09-MCO-MONUMENTO CESAR AUGUSTO RUEDA-AC-DDVOP-GADMT-2023, de fecha 25 de abril del 2023 se da la Orden de inicio de obra y se indica que la fecha de terminación es el 09 de junio del 2023.

Que, mediante memorando No. 0424 DDVOP-GADMT, de fecha 26 de abril del 2023, la Ing. Ligia Garcés-Administradora del Contrato y Directora de Desarrollo Vial y Obras Publicas designa a la Ing. Daniela Peláez como Fiscalizadora de Obra.

Que, mediante memorando No. 0425 DDVOP-GADMT, de fecha 26 de abril del 2023, la

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0183-R

Tena, 21 de mayo de 2024

Ing. Ligia Garcés-Administradora del Contrato y Directora de Desarrollo Vial y Obras Publicas designa a la Ing. Ligia Rueda Vasco como Fiscalizadora Ambiental de la Obra.

Que, mediante Oficio No. 0048-DDVOP-GADMT-2023 de fecha 28 de abril del 2023, la Ing. Ligia Garcés-Administradora del Contrato, solicita al Arq. Klever Orellana, presente la documentación conforme al formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual de equipo mínimo, personal técnico mínimo y su experiencia, metodología de ejecución, cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Que, mediante Oficio No. 002-GAD TENA-2023, de fecha 28 de abril del 2023, el Arq. Klever Orellana-Contratista, solicita a la máxima autoridad municipal se realice el trámite correspondiente de suspensión de la obra, por cuanto en la mañana del viernes 28 de abril del 2023, aproximadamente a las 08H30, al realizar inspección y entrega del sitio, con la Ing. Daniela Peláez Fiscalizadora de la obra se suscitaron inconvenientes con los moradores del Barrio, quienes mencionan que se iban a oponer a la construcción porque tenían otras necesidades prioritarias.

Que, mediante Oficio No. 004-GAD TENA-2023, de fecha 02 de mayo del 2023, el Arq. Klever Orellana-Contratista dirigido a la Ing. Ligia Garcés Administradora del Contrato, realiza la entrega de la documentación solicitada mediante oficio No. 0048-DDVOP-GADMT-2023 de fecha 28 de abril del 2023 conforme a lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual equipo mínimo. Personal técnico mínimo y su experiencia, metodología de ejecución, cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Que, mediante Oficio sin número de fecha 02 de mayo del 2023, presentado por la Sra. Gloria Piedad Ojeda Pozo-Presidente del Barrio Gil Ramírez Davalos, y la Sra. Cecilia Raquel Poveda Noboa Secretaria dirigido al Lic. Carlos Guevara-Ex Alcalde del cantón Tena, hacen referencia al oficio de fecha 27 de marzo del 2023 en el que se manifestó la inconformidad de los moradores del barrio respecto a la construcción de un monumento en el espacio verde ubicado a la altura de la Av. Cesar Augusto Rueda y calle Mariano Montesdeoca, por lo que nuevamente los moradores solicitan se detenga la obra pública de construcción de un monumento en el único espacio verde que cuenta la comunidad debido a que esta obra no da solución a las necesidades más importantes que tienen como es un espacio digno y seguro de recreación e integración barrial.

Que, mediante Oficio No. 005-GAD TENA-2023, de fecha 04 de mayo del 2023, presentado por el Arq. Klever Orellana dirigido al Lic. Carlos Guevara y menciona que ingresó con dos trabajadores a realizar el rubro de replanteo y nivelación manual, que al llegar al sitio de trabajo, les esperaban moradores del barrio para impedir se inicie los trabajos del contrato y solicita que ante los acontecimientos suscitados se proceda con la

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0183-R

Tena, 21 de mayo de 2024

suspensión de la obra, y la terminación por Mutuo Acuerdo, amparado en el Art. 93 de la LOSNCP.

Que, adjunta libro de obra desde el 26 de abril del 2023 al 02 de mayo del 2023 donde el 26 y 27 realiza la limpieza del terreno y el 28 al 02 en todos esos días menciona que los moradores le impiden realizar los trabajos iniciales del proyecto.

Que, mediante memorando No. 041 DCPD-DDVOP-GADMT-2023 de fecha 08 de mayo del 2023, la Ing. Daniela Peláez-Fiscalizadora de la Obra, presenta el Informe Técnico No. 041-DCPD-DDVOP-GADMT-2023 a la Ing. Ligia Garcés Administradora del Contrato y recomienda se solicite la autorización por parte de la máxima autoridad para una **SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**, debido a las interrupciones por parte de los moradores del barrio Gil Ramírez Davalos, generando el incumplimiento en la programación de los trabajos del contrato. O a su vez se mantenga una reunión con la máxima autoridad, con los representantes del barrio Gil Ramírez Davalos, y las direcciones competentes, como Secretaria General y Procuraduría Sindica; para una **MEDIACIÓN**. Y si no se puede solucionar los conflictos entre los moradores del sector y la entidad, recomienda a la administración de contrato, **SOLICITAR CRITERIO JURÍDICO** para la Terminación por Mutuo Acuerdo.

Que, mediante Oficio No. 006-GAD TENA-2023, de fecha 25 de mayo del 2023, presentado por el Arq. Klever Orellana dirigido al Ab. Jimmy Reyes-Alcalde del cantón solicita se proceda con la **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO** del contrato No. 25-GADMT-2023 con codificación **MCO-GADMT-022-2023** para la "**ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL MONUMENTO SR. CÉSAR AUGUSTO RUEDA**" amparado en lo que dispone el Art. 93 de la LOSNCP.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 027-A-GADMT-2023 de fecha 31 de mayo del 2023 y Resolución Administrativa No. 035-A-GADMT-2023 de fecha 14 de junio del 2023 se designa como fiscalizador del proyecto MCO-GADMT-022-2023 denominado "**ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL MONUMENTO SR. CESAR AUGUSTO RUEDA**". al Ing. Ricardo Geovanny Manzano Verdesoto en reemplazo de la Ing. Daniela del Cisne Peláez Peláez ex funcionaria de GADMT.

Que, mediante memorando No. 249-DPS-GADMT-2023 de fecha 12 de junio del 2023 del Ab. Fernando Núñez Benítez solicitó un informe técnico motivado que permita proseguir con el trámite administrativo de terminación por Mutuo Acuerdo del contrato.

Que, mediante memorando No. 081-DDVOP-GAD MT-FIS1-2023, el Ing. Civil Ricardo Manzano-Fiscalizador de la Obra remite el informe técnico sobre el contrato No. MCO-GADMT-022-2023 para la "**ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL MONUMENTO SR. CESAR AUGUSTO RUEDA**" y concluye que se trata de un caso de fuerza mayor ya que los moradores de barrio Gil Ramírez Dávalos representada por la Sr.

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0183-R

Tena, 21 de mayo de 2024

Gloria Piedad Ojeda Pozo Presidenta, consideran que esta obra no es conveniente para los intereses de los moradores por lo tanto es procedente la **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO** del contrato.

Que, con memorando número GADMT-A-2024-0907-MEMO, de fecha 02 de enero de 2024, el Ab. Jimmy Reyes-Alcalde del cantón Tena autoriza se proceda con la terminación de mutuo acuerdo del contrato No. 25-GADMT-2023 con codificación **MCO-GADMT-022-2023** para la "**ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL MONUMENTO SR. CÉSAR AUGUSTO RUEDA**".

Que, mediante memorando No. GADMT-DF-2024-0233-M de fecha 20 de febrero de 2024, el Lic. Jhon Xavier Chichanda Rogel - Director Financiero emite el informe financiero correspondiente al proceso MCO-GADMT-022-2023, contrato No. 25-GADMT-2023 por el monto de \$6.340,43, adjudicado a favor del Arq. Klever Vinicio Orellana Ocaña y explica que "revisados los registros contables y presupuestarios en el Sistema Financiero SIGAME correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se ha emitido la Certificación Presupuestaria No. 113 de fecha 01 de febrero de 2023 y no existen trámites pendientes de pago a nombre del Arq. Klever Vinicio Orellana Ocaña"

Que, mediante Informe Jurídico No. 016-DPS-GADMT-2024, de fecha 21 de Febrero de 2024, sugiere que es procedente atender la petición del Arq. Klever Vinicio Orellana Ocaña-Contratista de la obra por haberse suscitado un caso de fuerza mayor que impide la ejecución de la obra, y de esta forma se realice la terminación por mutuo acuerdo del contrato No. 25-GADMT-2023 con codificación **MCO-GADMT-022-2023** para la "**ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL MONUMENTO SR. CÉSAR AUGUSTO RUEDA**" de acuerdo a lo que determina el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En uso de las atribuciones dispuestas en el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*), literal i del Art. 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*); Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (*LOSNCP*),

RESUELVO

ART. 1.- Dar por Terminado por mutuo acuerdo el contrato No. 25-GADMT-2023 con codificación **MCO-GADMT-022-2023**, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Arq. Klever Vinicio Orellana, para la "**ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL MONUMENTO SR. CÉSAR AUGUSTO RUEDA**" conforme lo dispone el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0183-R

Tena, 21 de mayo de 2024

Contratación Pública – LOSNCP.

ART.2.- Disponer al administrador del referido contrato, se coordine con el Arq. Klever Vinicio Orellana Ocaña, para el cumplimiento de esta Resolución, del proceso de culminación de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al Art. 92 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

ART. 3.- Notificar de la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y Dirección de Secretaría General.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE

Referencias:

- GADMT-DPS-2024-0092-M

Anexos:

- EMO-081-INFORME DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO MONUMENTO CESAR AUGUSTO RUEDA-signed.pdf
- GADMT-DF-2024-0233-M.pdf
- GADMT-A-2024-0907-MEMO.pdf
- RESOLUCION MUTUO ACUERDO MONUMENTO CESAR RUEDA.doc

Copia:

Señor Abogado
Fernando Bolívar Núñez Benítez
Director de Procuraduría Sindica

Señora Abogada
Vanessa Estefanía Cortez Aucay
Directora de Secretaría General

Señora Ingeniera
Yadira Isaura Loaiza Grefa
Coordinadora de la Unidad Operativa Contratación y Compras Públicas

zm